ACTA DE SUSPENSION N°. 01 DE 2023

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº:	1314	AÑO:	2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.		
	NIT O CC:	900327235-3		
	DIRECCIÒN:	CL 162 17 A 80 Bogotá D.C	TEL:	3102771475
	CIUDAD:	NEIVA HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO		
	CC:	80.058.776 de Bogotá D.C		
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS SECTORES CAFETERO Y CEREALERO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$1.659.412.958,00 M/CTE			
	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE			
APORTES DEL CONVENIO:				
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1			
	Nº 2			
	Nº 3			
FECHA DE INICIO:	DD_01__MM_09__AÑO_2023_			
FECHA DE	Nº 1	SUSPENSIÓN	20 12 2023	

525

SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº 2**	**REINICIACIÓN**	DD MM AÑO
		SUSPENSIÓN	DD MM AÑO
		REINICIACIÓN	DD MM AÑO
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION :	Diciembre 20 de 2023		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**DILBERTO TRUJLLO DUSSAN**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Agricultura y Minería	
	NOMBRE:	**DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO**	
	EN CALIDAD DE:	Rep. Legal: Estrategia & Defensa S.A.S.	
	NOMBRE:	**FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	

En la ciudad de Neiva, (H), en el despacho de la Secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, siendo las 10:30 horas de hoy 20 de diciembre del 2023, se reunieron el Doctor **DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**, Secretario de Agricultura y Minería; el Dr. **DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO**, Representante Legal de ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S; y, el Ingeniero. **FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA**, Profesional Universitario SEDAM en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N° 1 teniendo el correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 remitido por Johanna Orozco coordinadora del proyecto delegada por la empresa ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S, en el que solicita la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1314 de 2023, fundamentado en que "(...)*teniendo en cuenta que en nuestro país a la fecha no contamos con los motores que cumplan con la resolución y las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, para este tipo de maquinaria. Desafortunadamente la llegada de estos motores a nuestro país, se ha tomado más del tiempo previsto y según la información suministrada por el proveedor estarían en aduana hasta la tercera semana del mes de Enero de 2024. Por lo anteriormente expuesto empezaríamos a tener máquinas terminadas hasta la segunda semana del mes de Marzo de 2024. Lamentamos la situación, pero es algo que se nos sale de las manos, pues dependemos de terceros para la producción de estos motores, siempre pensando en el cumplimiento de las normas y la satisfacción de nuestro cliente final, también es importante resaltar que estos motores evitan en un porcentaje alto las garantías.*"

Que el supervisor designado por el Departamento del Huila corroboro *la información establecida en la Resolución 04 del 15 de septiembre de 2023 expedido por el Ministerio de Minas y Energía* y las especificaciones técnicas de proyecto de inversión con código Bpin No. 2022004410200, en especial las de los insumos con motores Monofásicos.

Que, coherente con lo antes expuesto constituye un motivo de fuerza mayor que impide continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1314 de 2023, siendo necesario suspender el Contrato en mención por el término de Tres (03) meses.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida

excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, las partes acuerdan en la presente diligencia suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 1314 de 2023 hasta que se cumpla con el plazo previamente definido o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. Se imparten las siguientes directrices:

1. El tiempo que dure suspendido el Contrato de Prestación de Servicios No. 1314 de 2023, no se autoriza la ejecución de actividades; cualquier inconveniente que se presente durante este tiempo será únicamente responsabilidad del contratista.

2. Las partes acuerdan que esta suspensión no genera costos adicionales en el valor del contrato, ni dará lugar a futuras reclamaciones del contratista por cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales.

Para constancia se firma en Neiva (H), por quienes en ella intervinieron, hoy 20 de diciembre de 2023.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	20/12/2023

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
Rep. Legal Estrategia & Defensa S.A.S.
Contratista de Prestación de Servicios.

FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA
Profesional Universitario SEDAM
Supervisor